



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 111-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 16 de setiembre de 2021

VISTOS:

El oficio N° 326-2021-FCCSS-UNACH/C, el oficio N° 075-2021-UI/FCCSS-UNACH, Resolución N° 030-2017-S.C.E./UNACH, Resolución N° 072-2017-S.C.E./UNACH, Resolución de Facultad N° 039-2018-FCCSS-UNACH/C, Acta de reunión del jurado evaluador; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el capítulo V de la Ley Universitaria 30220, referido a la organización académica, en su artículo 31° establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, establece que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

El Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 12° establece que, para optar el Grado Académico de Bachiller, el egresado puede elegir cualquiera de las siguientes modalidades: a) Para los ingresantes antes de la dación de la ley universitaria 30220, la graduación es automática. b) Para los ingresantes a la UNACH, después de la dación de la ley universitaria 30220, es obligatorio la elaboración, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 076-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 26 de agosto de 2020, se designa al Mg. Donald Gorki Collantes Delgado, como asesor de la egresada Rosa del



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 111-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 16 de setiembre de 2021

Carmen Torres Huamán, en el desarrollo y culminación del Proyecto e Informe Final de Tesis, titulado: “Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el Hospital José Soto Cadenillas de Chota, 2019”.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 088-2021-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de agosto de 2021, se designó el jurado evaluador para la revisión y sustentación del informe final de tesis, titulado: “Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el Hospital José Soto Cadenillas de Chota, 2019”, presentado por la Egresada en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán; el cual quedó conformado por los docentes: Mg. Hernán Tafur Coronel (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Nely Esperanza Mundaca Constantino (Miembro) y la Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez (Accesitario).

Que, en el acta de reunión, de fecha 20 de agosto del 2021, consta que se reunieron los miembros del jurado evaluador, presidido por el Dr. Hernán Tafur Coronel, los miembros Mg. Elisa Ramos Tarrillo, Mg. Nely Esperanza Constantino y como accesitario la Mg. Gladys Cristel Lozano Vásquez; el asesor de tesis Mg. Donald Gorki Collantes Delgado y la Bachiller Rosa del Carmen Torres Huamán; con la finalidad de analizar el cambio de título del informe final de tesis, titulado: “Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020”, en razón que, al analizar el título del informe final de tesis en mención, las palabras mujer y postcesareada, están implícitas en la palabra púerperas; por lo tanto, luego de la deliberación correspondiente, se acuerda de manera unánime, sugerir el cambio de título del informe final de tesis, quedando con la denominación: “Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020”.

Que, de acuerdo al Oficio N° 075-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de la Investigación, Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán, solicita la modificación del título de su informe final de tesis, el cual se denomina: “Vivencias de mujeres púerperas postcesareadas en el hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020”, para denominarse: “Vivencias de púerperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el acta de reunión indicada en el párrafo precedente.

Que, mediante el Oficio N° 326-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando la modificación del título del informe final de tesis, antes indicado; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 111-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 16 de setiembre de 2021

académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del título del Informe Final de Tesis: “*Vivencias de mujeres puérperas postcesareadas en el hospital José Soto Cadenillas Chota, 2020*”, quedando con la denominación siguiente: “*Vivencias de puérperas cesareadas en el Hospital José Hernán Soto Cadenillas, Chota 2020*”, presentando por la Bachiller en Enfermería Rosa del Carmen Torres Huamán.

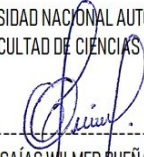
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS
Unidad de Investigación.
Tesista.
Archivo.